SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS ALIMENTICIOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS

I. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento de lo establecido en el parágrafo del artículo 164 de la Ley 1801 de 2016, el Municipio de Viterbo tiene establecido el albergue municipal para fauna (antes coso municipal), esto es, establecimiento destinado al albergue o tenencia transitoria de animales callejeros, cuya esencia es facilitar el cumplimiento de la función policiva de competencia de los municipios para la vigilancia, a través de apoyar trabajos junto a la comunidad para el bienestar de los animalitos en las calles.

De otra arte y según lo reglado en la Ley 1774 de 2016 *"Por medio de la cual se modifican el código civil, la ley 84 de 1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones*", en sus artículos 1 y 3:

"ARTÍCULO 1°. Objeto. Los animales coma seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente par los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican comas punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial".

"ARTÍCULO 3°. Principios.
a) Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel

b) Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurara coma mínima:

1. Que no sufran hambre ni sed,
2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor;
3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido;
4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés;
5. Que puedan manifestar su comportamiento natural;

c) Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.

Asimismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de las que se tenga conocimiento".

Con el fin de cumplir con las obligaciones de la Administración relacionadas con el cuidado y protección de los animales ubicado en el albergue municipal para fauna, la Secretaría de Agricultura, y Desarrollo Sostenible, elaboró el proyecto "*PREVENCIÓN MANTENIMIENTO, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS",* registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional, bajo el N.º 2023178770029 actualizado para la presente vigencia, incluido en el plan de Desarrollo del Municipio de Viterbo, en el programa: Bienestar y Protección Animal Para Todos**.**

Dentro de las actividades previstas en el proyecto se encuentran las relacionadas con la alimentación de los caninos y felinos que se encuentren albergados, lo cual exige realizar una invitación pública para la selección del proveedor, alternativa que resulta la mejor y más eficiente para alimentar y sostener de la mejor manera los animales que llegan y se encuentran en las instalaciones de la perrera, garantizando así los mínimos vitales de estas especies.

Con el contrato a celebrar se busca cumplir con obligaciones legales a cargo del Municipio de Viterbo.

II. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: OPTIMIZAR LA SALUD Y BIENESTAR DE CANINOS Y FELINOS EN EL ALBERGUE MUNICIPAL PARA FAUNA MEDIANTE LA PROVISIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS, AMPLIANDO Y FORTALECIENDO EL PROGRAMA DE CUIDADO ANIMAL.

CLASIFICACION UNSPSC: Los ítems a suministrar se encuentran principalmente codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
10121801	Comida seca para perros
10121804	Comida seca para gatos
51211901	Xilacina
51142934	Clorhidrato de ketamina
51151703	Lidocaina+epirefrina
42295451	Guantes de preparación para uso quirúrgico
42292904	Suturas quirúrgicas
42221614	Kit de administración de tubos intravenosos con cáteter
51102719	Yodo
73101702	Servicios de producción de vacunas, sueros o antibióticos
51241208	Cremas o ungüentos hidrofilacios
42192604	Sistemas o accesorio para la entrega de drogas
51142140	Meloxicam
51181704	Dexametasona
51181708	Visivet gotas

III. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Los elementos a suministrar corresponden a los ítems cuyas características se describen por unidad a continuación, respecto de los cuales el proveedor deberá estar en capacidad de suministrar durante la ejecución del contrato, las cantidades que se requieran por ítem, pues éstas dependerán de las necesidades del Municipio:

Item	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Comida seca para perros adultos	Bulto x 30 kg
2	Comida seca para perros cachorros	Bulto 15 kg
3	Comida seca para gatos	Bulto x 8 kg
4	Xilacina	Frasco x 50ml
5	Clorhidrato de ketamina	Frasco x 50ml
6	Lidocaina+epirefrina	Frasco x 50ml

7	Guantes de preparación para uso quirúrgico	Unidades
8	Guantes industriales talla 8-1/2	Paquete
9	Suturas quirúrgicas	Suturas 2.0
10	Venoclis	Macrogoteo
11	Venoclis	Microgoteo
12	Yodo	Frasco x litro
13	Suero	Ringer lactato 500ml
14	Suero	Cloruro de sodio 500ml
15	Multibio inyectable	Frasco 100ml
16	GUSANTROL UNG	POTE X 220Gr
17	TOPICOX	LATA
18	UBREVET UNG	POTE 100
19	EUTHANEX INYECTABLE	FRASCO X 50ML
20	Meloxicam	Frasco x 50 ml
21	Dexametasona	Frasco 50 ml
22	Visivet gotas	Gotero x 10ml
23	Jeringas x 2 ml	Caja x 100
24	Jeringas x 3 ml	Caja x 100
25	Jeringas x 5 ml	Caja x 100

Nota 1: El Municipio de Viterbo definió la ficha técnica de los elementos que requiere como se indicará en análisis del sector y deberá tenerse en cuenta que los mismos deben cumplir con las condiciones establecidas por la NTC para cada caso y tener excelente calidad.

Nota 2: El Contratista deberá atender la demanda por parte del Municipio de Viterbo, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Sostenible, dependencia que realizará las solicitudes de elementos al proponente que resulte seleccionado del presente proceso contractual.

III. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato.
- Concretar con el contratista los pedidos o solicitudes de los elementos de insumos alimenticios y medicamentos veterinarios que sean requeridos dentro del plazo de ejecución del presente proceso contractual.
- Realizar supervisión del contrato a través del supervisor designado.
- Pagar oportunamente el valor de los servicios, dentro de los plazos fijados.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Proveer a su costo, los servicios necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato.
- Coordinar con el supervisor la programación de los pedidos o solicitudes de los elementos requeridos.
- Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud.
- Suministrar los insumos en buena calidad y condición, cumpliendo con los procedimientos de buen manejo de estos.
- Entregar al supervisor del contrato la relación detallada de los suministros entregados, en la que se evidencie el cumplimiento de las especificaciones correspondientes, para efectos de los pagos previstos en el contrato.
- Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
- Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
- Cumplir con todas las obligaciones que se desprenden de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones legales vigentes que contengan disposiciones respecto de su ejecución.
- Evitar dilaciones y retardos innecesarios de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor del contrato, sobre cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento de la orden contractual.

- Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones legales vigentes que contengan disposiciones respecto de su ejecución.
- En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, como requisito para iniciar la ejecución del contrato, en caso de tener esta obligación.

IV. ANALISIS DEL SECTOR

El Municipio realizó un análisis de la oferta y la demanda para el sector, permitiendo identificar aspectos técnicos y financieros, así mismo definir el presupuesto para la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos basados en históricos y cotizaciones obtenidas de diferentes proveedores.

Ello en su deber de selección objetiva de la mejor oferta económica, seleccionando el mejor contratista para suplir sus necesidades, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte de éste.

4.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

En cuanto a la forma como el Municipio ha adquirido este tipo de bienes en el pasado, se tiene que año a año se viene contratando bajo la modalidad de monto agotable lo cual ha facilitado la satisfacción de las necesidades de la Administración y optimizando el uso de los recursos.

En ese sentido, el Municipio contrata el suministro de elementos relacionados con los códigos consultados, en cuantía que no supera la mínima cuantía.

También se revisó en SECOP II las condiciones en las cuáles otras entidades adquieren los bienes del objeto a contratar, encontrando que la forma y especificaciones son similares, dado que se que consideran buenas prácticas.

4.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA:

En el mercado se encuentran diferentes oferentes que pueden suministrar los bienes requeridos, por lo que se solicitaron cotizaciones frente a los posibles proveedores, verificando tanto la pluralidad como la disponibilidad en el mercado de

los elementos requeridos, con este resultado:

item	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO		
		Cotización 1	Cotización 2	Promedio
1	Comida seca para perros adultos Bulto 30 kg	160800	160500	$ 160650
2	Comida seca para perros cachorros Bulto 15 kg	97250	96950	$ 97.100
3	Comida seca para gatos Bulto x 8 kg	85860	85560	$ 85.710
4	Xilacina Frasco x 50ml	199130	198830	$ 198.980
5	Clorhidrato de ketamina Frasco x 50ml	144550	144250	$ 144.400
6	Lidocaina+epirefrina Frasco x 50ml	18450	18150	$ 18.300
7	Guantes de preparación para uso quirúrgico	900	600	$ 750
8	Guantes industriales talla 8-1/2	18560	18350	$ 18.500
9	Suturas quirúrgicas 2.0	13650	13350	$ 13.500
10	Venoclis Macrogoteo	3150	2850	$ 3.000
11	Venoclis Microgoteo	3150	2850	$ 3.000
12	Yodo Frasco x litro	50650	50350	$ 50.500
13	Suero Ringer lactato 500ml	7650	7350	$ 7.500
14	Suero Cloruro de sodio 500ml	7650	7350	$ 7.500
15	Multibio inyectable Frasco 100ml	124270	123970	$ 124.120
16	GUSANTROL UNG POTE X 220Gr	34750	34450	$ 34.600
17	TOPICOX LATA	72950	72650	$ 72.800
18	UBREVET UNG POTE 100	36550	36250	$ 36.400
19	EUTHANEX INYECTABLE FRASCO X 50ML	417750	417450	$ 417.600
20	Meloxicam Frasco x 50 ml	120650	120350	$ 120.500
21	Dexametasona Frasco 50 ml	171650	171350	$ 171.500
22	Visivet gotas Gotero x 10ml	13650	13350	$ 13.500
23	Jeringas x 2 ml Caja x 100	65150	64850	$ 65.000
24	Jeringas x 3 ml Caja x 100	65150	64850	$ 65.000
25	Jeringas x 5 ml Caja x 100	70150	69850	$ 70.000

V. PLAZO Y DURACIÓN.

El presente contrato se ejecutará en **CINCO (5) MESES** contados a partir de la legalización del contrato, expedición del registro presupuestal y el acta de inicio.

VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000),** incluidos los impuestos a que haya lugar, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 00052 del 31 de enero de 2024, con Objeto del gasto No. 2.3.2.02.02.002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO, procedentes de SGP-PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL DE LIBRE INVERSIÓN, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0053 del 31 de enero de 2024, rubro 2.3.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO, CCPET01: 3526201 Productos farmacéuticos, para uso veterinario, por valor de $5.000.000, Fuente de Financiación: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION.

VII. REQUISITOS HABILITANTES

7.1 Capacidad jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. En caso de proponentes plurales la asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Los oferentes deberán verificar y así manifestarlo que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Por su parte el revisará lo relacionado con antecedentes en el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta.

- Fotocopia de certificado de Cámara y comercio si es persona jurídica con una fecha de expedición inferior a 30 días.
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía del Representante legal de la persona jurídica o su Apoderado, si es del caso.
- Registro Único Tributario Actualizado.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) del Representante Legal
- Certificado de no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Contraloría General de la República) del Representante Legal
- Certificado Antecedentes Judiciales
- Certificado Medidas Correctivas.
- Propuesta técnico-económica.

7.2 Experiencia mínima

Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de hasta 2 contratos, cuyo objeto esté relacionado con el de la presente convocatoria y cuyo valor total ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.

El proponente debe allegar certificaciones o actas de liquidación de contratos que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos: i. Nombre de la entidad contratista y contratante. ii. Objeto, del contrato. iii. Vigencia del Contrato. Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación. iv. Valor total del contrato: Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos v. Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.

7.3 Requisito Técnico habilitante adicional

Para el presente proceso se requiere que los proponentes interesados en participar, cuenten como mínimo con un (01) establecimiento de comercio, abierto al público y en pleno funcionamiento en jurisdicción del Municipio de Viterbo Caldas, contando con la capacidad de realizar todo el suministro requerido al momento en que la Administración Municipal lo requiera.

Esta condición debe ser acreditada con el certificado de cámara y comercio, en el que conste la existencia del establecimiento de comercio, sede o sucursal abierto al público y en pleno funcionamiento.

Esta condición mínima para el presente proceso es exigida por la entidad dada la necesidad de garantizar las condiciones operacionales para realizar las respectivas entregas y que cuente con la capacidad de dar respuesta INMEDIATA a cualquier urgencia de medicamento. Por lo tanto, la Alcaldía de Viterbo considerando esto y con base en experiencias de anteriores procesos, determinó que lograr este objetivo es mucho más complicado si el contratista seleccionado no tiene su establecimiento de comercio ubicado en el Municipio de Viterbo.

VIII. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo a lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1474 de 2011, -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

En cuanto a la Selección de Mínima Cuantía indica el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que *"corresponde a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto*", conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 se debe adelantar un Proceso de Selección en la modalidad de Mínima Cuantía.

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta como factor de selección, el menor precio de las propuestas, luego de lo cual verificará que quien ocupe el primer lugar por precio cumpla con las condiciones establecidas como requisitos habilitantes y su oferta cumpla con las especificaciones técnicas. En caso de que el oferente seleccionado no cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso, conforme lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Se aceptará un único contrato mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

IX. ANÁLISIS DEL RIESGO.

Debido a las características esenciales del contrato a celebrar, su forma de pago y con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, el Decreto 1082 de 2015, se determina que no se requiere de las garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, del mencionado decreto.

X. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente compromiso se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0052 del 31 de enero de 2024, rubro 2.3.2.02.01.002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO, CCPET01: 2331101 Alimentos para perros, por valor de $15.000.000, Fuente de Financiación: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0053 del 31 de enero de 2024, rubro 2.3.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO, CCPET01: 3526201 Productos farmacéuticos, para uso veterinario, por valor de $5.000.000, Fuente de Financiación: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION.

XI. CONVOCATORIA MYPIME.

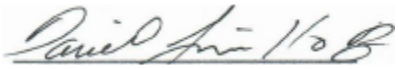
De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 en su Artículo **2.2.1.2.4.2.2** el presente proceso contractual se puede limitar a Mypymes, ya que el valor del proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; siempre y cuando cumplan con los demás requisitos estipulados en el decreto.

XII. INCLUSIÓN EN EL PLAN DE ADQUISICIONES.

Una vez verificado el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para el año 2024, se pudo constatar que la presente contratación se encuentra incluida en dicho Plan.

Viterbo Caldas, 21 de febrero de 2024

Estudio elaborado por,



_____

DANIEL JARAMILLO BURGOS
Secretario de Agricultura y Desarrollo Sostenible.